

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE ACERCA DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE ALHAURÍN EL GRANDE RELATIVA AL SECTOR SUNC-3**Expte. EA/MA/016/18**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica acerca de la innovación del PGOU de Alhaurín El Grande relativa al sector SUNC-3, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de marzo de 2018 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Torrox en el que se solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la innovación del PGOU de Alhaurín El Grande relativa al sector SUNC-3, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la innovación del PGOU de Alhaurín El Grande relativa al sector SUNC-3 es una modificación no estructural y se encuentra entre los supuestos que se describen en el artículo 40.3 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

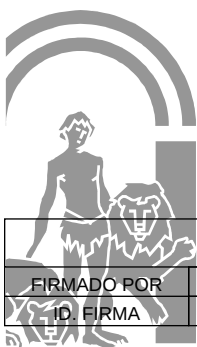
A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la innovación del PGOU de Alhaurín El Grande relativa al sector SUNC-3 se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:64oxu801LLP7MZi0M9rP4jMc0ViHeY.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	20/06/2018
ID FIRMA	64oxu801LLP7MZi0M9rP4jMc0ViHeY	PÁGINA	1/2

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la **innovación del PGOU de Alhaurín El Grande relativa al sector SUNC-3**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse **recurso de alzada**, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Adolfo Moreno Carrera



Código:64oxu801LLP7MZi0M9rP4jMc0ViHeY.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	20/06/2018
ID: FIRMA	64oxu801LLP7MZi0M9rP4jMc0ViHeY	PÁGINA	2/2